
	PROCESO: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO: P-11-1
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: CONVOCATORIAS DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN: 2-23-04-2020
		PÁGINAS: Página 1 de 11

UNAD © 2020

1) Descripción del Procedimiento	
1.1) Unidad Responsable:	VIACI
1.2) Objetivo:	Diseñar, evaluar y seleccionar propuestas de investigación para financiación interna, para avalar proyectos de investigación especiales PIE o para avalar propuestas a presentar en convocatorias externas.
1.3) Alcance:	El procedimiento aplica para convocatorias internas de financiación CIF, convocatorias de proyectos especiales de investigación PIE y para el aval de propuestas a presentar en convocatorias externas CEX. Inicia con la convocatoria, incluye la elaboración de las propuestas de investigación por parte de los investigadores, la revisión y aval de las propuestas y finaliza con la aprobación de las propuestas y la asignación de recursos presupuestales cuando aplica.

2) Definiciones	
2.1) Concepto	2.2) Definición
Proyecto de investigación	Es la unidad básica de gestión y desarrollo de la investigación, configura la base de la planeación de la organización de la investigación. Los proyectos de investigación tienen como fin la producción o validación de conocimiento en relación con una o varias disciplinas. Estatuto de investigación, Acuerdo 024 de 2012, Artículo 25.
Grupos de investigación	Conjunto de profesionales que realizan un proyecto de investigación en una temática articulada a una línea o programa de investigación en la UNAD, cumpliendo un plan estratégico de largo o mediano plazo, y que producen unos resultados de conocimiento verificables. Estatuto de investigación, Acuerdo 024 de 2012, Artículo 20.
Semilleros de investigación	Escenario fundamental para la formación investigativa conformado por los estudiantes vinculados a los proyectos de investigación de un grupo con el acompañamiento de un investigador. Estatuto de investigación, Acuerdo 024 de 2012, Artículo 22.
Convocatorias internas para financiación de proyectos (CIF)	Convocatorias de investigación reglamentadas por el comité nacional de investigación para financiar proyectos de investigación a grupos o semilleros de investigación avalados por la UNAD.
Proyectos de Investigación Especiales (PIE)	Proyectos presentados por grupos de investigación avalados por la UNAD y financiados con recursos instalados, presentados con o sin alianza de una institución externa.
Convocatorias externas de investigación (CEX)	Convocatorias de investigación en ciencia, tecnología e innovación realizadas por contratantes externos a la UNAD, para la cofinanciación total o parcial de

“La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA”.


	PROCESO: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO: P-11-1
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: CONVOCATORIAS DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN: 2-23-04-2020
		PÁGINAS: Página 2 de 11

UNAD © 2020

	proyectos que permiten la participación de grupos de investigación avalados por la UNAD.
Universitas XXI - investigación	Sistema de información utilizado para optimizar los procesos de gestión de la investigación, garantizando la calidad en el tratamiento de datos y el seguimiento de los proyectos: convocatorias y ciclo de vida de los proyectos de investigación.

3) Condiciones Generales	
3.1)	Todo proyecto de investigación deberá estar articulado con alguna(s) de las líneas de investigación reconocidas institucionalmente.
3.2)	Todos los proponentes deberán concursar a través de grupos de investigación reconocidos y avalados por la UNAD.
3.3)	Ninguno de los proponentes podrá estar incurso en procesos disciplinarios.
3.4)	No podrá participar como investigador principal o coinvestigador si tiene incumplimiento a la fecha con alguna actividad descrita del procedimiento P-11-2: Ciclo de vida de Proyectos de Investigación.
3.5)	Si los docentes o administrativos que participan en convocatorias internas, externas o PIE, en una misma propuesta de investigación están adscritos a diferentes Escuelas Académicas o Unidades de la UNAD, requieren el aval de todos los comités de investigación de escuela a los que pertenezcan, antes de continuar con las siguientes etapas de revisión y evaluación de dicha propuesta de investigación.
3.6)	Si el proyecto requiere suscribir un convenio, una carta de alianza o una contrapartida en efectivo, la propuesta deberá someterse a aval por parte del Líder de Nacional de Investigación y al comité de ética en investigación, desde el Comité de Investigación de Escuela. El Líder Nacional de Investigación remitirá la documentación respectiva a Mesa Técnica, una vez avale el proyecto.
3.7)	Los derechos patrimoniales de la producción intelectual académica de los profesionales vinculados y que se desarrollen en cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales, contractuales o propias de su rol, son de propiedad de la Universidad por mandato legal. Los derechos morales pertenecen al profesional vinculado. Cuando se trate de labores de carácter operativo o instrumental, o de simples destrezas técnicas necesarias para el trabajo intelectual que se desarrolla en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, no se genera ningún tipo de propiedad intelectual.
Nota: Tomado de Resolución de vinculación de docentes de la UNAD - Derechos patrimoniales y morales	

“Este documento NO debe imprimirse (Directiva Presidencial 04 de 2012), asegúrese de consultar la versión vigente en <https://sig.unad.edu.co>”

	PROCESO: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO: P-11-1
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: CONVOCATORIAS DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN: 2-23-04-2020
		PÁGINAS: Página 3 de 11

UNAD © 2020


4) Descripción del Procedimiento

Actividad de Control Operacional

Nº	4.1) Actividad	4.2) Insumos necesarios para la actividad	4.3) Descripción detallada de la actividad	4.4) Registros de Ejecución y de Resultados de la Actividad	4.5) Encargado de la actividad (responsables)
1	Gestionar el certificado de disponibilidad presupuestal CDP.	Plan Operativo de la VIACI.	<p>Para convocatorias internas de financiación de proyectos (CIF), se gestiona el CDP de acuerdo con el Procedimiento Administración, Ejecución y Control del Presupuesto (P-4-5)”. Para convocatorias de proyectos de investigación especiales (PIE) el procedimiento inicia en el paso 2. Para convocatorias externas (CEX), el procedimiento inicia en el paso 5.</p>	Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP asignado.	Líder nacional de Investigación.
2	Elaborar términos de referencia de la convocatoria.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP asignado para CIF.	<p>Elaborar y remitir los términos de referencia para la revisión y aprobación: Para CIF por la Vicerrectoría Académica y de Investigación. Para PIE por el Decano de Escuela.</p>	Propuesta de términos de referencia de la convocatoria.	<p>Líder nacional de Investigación (CIF). Líder de investigación de Escuela (PIE)</p>

“La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA”.

“Este documento NO debe imprimirse (Directiva Presidencial 04 de 2012), asegúrese de consultar la versión vigente en <https://sig.unad.edu.co>”


	PROCESO: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO: P-11-1
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: CONVOCATORIAS DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN: 2-23-04-2020
		PÁGINAS: Página 4 de 11

UNAD © 2020

3	Aprobar términos de referencia de convocatoria.	Propuesta de Términos de referencia de la convocatoria	<p>Revisar los términos de referencia verificando la coherencia con el plan de desarrollo institucional, los planes operativos de la VIACI o de la escuela.</p> <p>Si se aprueban los términos de referencia, se proyecta la resolución para CIF y documento para PIE, se gestionan las firmas correspondientes. Continúa al paso 4.</p> <p>Si requiere correcciones, vuelve al paso 2.</p>	<p>Resolución de apertura de la convocatoria CIF.</p> <p>Documento de apertura de la convocatoria PIE.</p>	<p>Vicerrector Académico y de Investigación (CIF)</p> <p>Decano (PIE)</p>
4	Publicar la resolución / documento de apertura de la convocatoria.	<p>Resolución de apertura de la convocatoria CIF firmada</p> <p>Documento de apertura de la convocatoria PIE firmado.</p>	<p>Gestionar la publicación de la resolución y documento en la página institucional.</p> <p>Apertura de la convocatoria CIF/PIE en el sistema Universitas XXI.</p>	<p>Resolución (CIF) y documento de apertura (PIE) de la convocatoria publicada en la página institucional y en Universitas XXI.</p>	<p>Líder nacional de Investigación (CIF).</p> <p>Líder de investigación de escuela (PIE)</p>
5	Elaborar y registrar propuesta de investigación.	Resolución (CIF) y documento de apertura (PIE) de la convocatoria publicada en la página institucional y en Universitas XXI.	<p>Elaborar la propuesta de investigación de acuerdo con lo establecido en la resolución de apertura (CIF) / Documento de apertura (PIE) / lo correspondiente a CEX.</p> <p>Diligenciar los formatos correspondientes y registrarlos en el sistema UNIVERSITAS XXI.</p> <p>En el caso de proyectos de convocatoria externa se utilizará los formatos exigido</p>	<p>Propuesta de investigación diligenciada en el formato correspondiente: (F-11-1-1 / F-11-1-3) y registrada en UXXI. (CIF /PIE)</p> <p>Formato de consentimiento informado para participantes en proyectos</p>	Investigador Principal

“La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA”.

“Este documento NO debe imprimirse (Directiva Presidencial 04 de 2012), asegúrese de consultar la versión vigente en <https://sig.unad.edu.co>”


	PROCESO: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO: P-11-1
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: CONVOCATORIAS DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN: 2-23-04-2020
		PÁGINAS: Página 5 de 11

UNAD © 2020

			<p>por el contratante externo y continua al paso 7.</p>	<p>de investigación (F-11-1-5) diligenciado (cuando aplica).</p> <p>Formato resumen hoja de vida Investigadores (F-11-1-6) diligenciado aplica únicamente para CEX.</p> <p>Documentos requeridos y diligenciados según la convocatoria y registrados en UXXI.</p>	
6	<p>Verificar requisitos preliminares de la propuesta de investigación.</p>	<p>Propuesta de investigación y documentos requeridos en la convocatoria registrados en UXXI</p>	<p>Verificar que la propuesta de investigación esté diligenciada a completitud, que cumpla con los requisitos definidos en la resolución de apertura (CIF) y documento de apertura (PIE). Asimismo, verificar la pertinencia y coherencia de la propuesta frente a únicamente: título, objetivos y productos.</p> <p>Diligenciar la rúbrica de verificación de requisitos preliminares y registrar en UXXI para que el investigador conozca el resultado (avalado / no avalado) y pueda presentar sus observaciones y solicitudes de aclaración cuando lo considere pertinente, las cuales serán respondidas en el tiempo establecido en la convocatoria,</p>	<p>Rúbrica de verificación de requisitos preliminares diligenciada y registrada en UXXI.</p>	<p>Comité de investigación zonal</p>

“La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA”.

“Este documento NO debe imprimirse (Directiva Presidencial 04 de 2012), asegúrese de consultar la versión vigente en <https://sig.unad.edu.co>”


	PROCESO: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO: P-11-1
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: CONVOCATORIAS DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN: 2-23-04-2020
		PÁGINAS: Página 6 de 11

UNAD © 2020

			modificando la rúbrica de evaluación y el registro en UXXI cuando haya lugar.		
7	Revisar propuesta de investigación por el Comité de investigación de la Escuela.	Propuesta de investigación y documentos requeridos en la convocatoria registrados en UXXI Rubrica de verificación de requisitos preliminares diligenciada y registrada en UXXI	Revisar las propuestas de investigación que hayan sido avaladas por el comité de investigación de zona, y asigna valoración de acuerdo con la rúbrica de evaluación. Registrar en UXXI para que el investigador conozca el resultado (avalado/no avalado) y pueda presentar sus observaciones y solicitudes de aclaración cuando lo considere pertinente, las cuales serán respondidas en el tiempo establecido en la convocatoria, modificando la rúbrica de evaluación y el registro en UXXI cuando haya lugar. Si la propuesta requiere aval del comité de ética o la comisión de bioética en investigación continúa al paso 8, de lo contrario continúa al paso 9.	Rubrica de evaluación de propuestas de investigación diligenciada y registrada en UXXI.	Comité de investigación de la Escuela (CIE)
8	Revisar propuesta de investigación, por parte del Comité de Ética en Investigación (CEI) o la Comisión especial de Bioética de Ciencias de la Salud.	Propuesta de investigación y documentos requeridos en la convocatoria. Rúbrica de evaluación de proyectos de investigación presentados el CEI, registrados en UXXI.	Revisar la propuesta de investigación y diligencia la rúbrica de evaluación de proyectos por el comité de ética en investigación. Se registra en UXXI para que el investigador conozca el resultado (avalado/no avalado) y pueda presentar sus observaciones y solicitudes de aclaración cuando lo	Rubrica de evaluación de proyectos de investigación presentados el CEI (F-11-1-7), diligenciada y registrada en UXXI.	Comité de Ética en Investigación (CEI). Comisión especial de Bioética de Ciencias de la Salud.

“La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA”.

“Este documento NO debe imprimirse (Directiva Presidencial 04 de 2012), asegúrese de consultar la versión vigente en <https://sig.unad.edu.co>”


	PROCESO: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO: P-11-1
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: CONVOCATORIAS DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN: 2-23-04-2020
		PÁGINAS: Página 7 de 11

UNAD © 2020

			considere pertinente, las cuales serán respondidas en el tiempo establecido en la convocatoria, modificando la rúbrica de evaluación y el registro en UXXI cuando haya lugar.		
9	Designar pares evaluadores a las propuestas de investigación.	Propuestas de investigación avaladas por los comités y documentos requeridos en la convocatoria. Rubrica de evaluación de propuestas de investigación por comité de investigación de escuela y el comité de ética en investigación cuando aplica, registrados en UXXI.	Designar pares evaluadores de acuerdo con las temáticas de las propuestas de investigación avalados en los pasos anteriores. Enviar a los pares designados, por correo electrónico, las respectivas propuestas de investigación y el formato de evaluación de propuestas de investigación (F-11-1-2, F-11-1-4) para su diligenciamiento.	Relación de las propuestas de investigación con designación de los pares evaluadores.	Líder Nacional de Investigación (CIF). Comité de investigación de escuela (PIE).
10	Aprobar la propuesta de investigación.	Propuesta de investigación. Formato de evaluación de propuestas de investigación (F-11-1-2/F-11-1-4).	Revisar y evaluar la propuesta de investigación de acuerdo con los criterios definidos en el formato de evaluación de propuestas de investigación. Diligenciar el formato a completitud y remitir al Líder Nacional de Investigación (CIF)/ Líder de Investigación de Escuela (PIE).	Formato de evaluación de propuestas de investigación diligenciado (F-11-1-2/F-11-1-4)	Par evaluador
11	Registrar los resultados de las evaluaciones de las propuestas de investigación.	Formato de evaluación de propuesta de investigación (F-11-1-2 / F-11-1-4).	Recibir los formatos de evaluación de las propuestas de investigación y registrar en UXXI para que el investigador conozca el resultado APROBADO o NO APROBADO y	Registro de resultados de la evaluación de los pares evaluadores en UXXI	Líder Nacional de Investigación (CIF)

“La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA”.

“Este documento NO debe imprimirse (Directiva Presidencial 04 de 2012), asegúrese de consultar la versión vigente en <https://sig.unad.edu.co>”


	PROCESO: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO: P-11-1
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: CONVOCATORIAS DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN: 2-23-04-2020
		PÁGINAS: Página 8 de 11

UNAD © 2020

			<p>pueda presentar sus observaciones y solicitudes de aclaración cuando lo considere pertinente.</p> <p>Si el investigador presenta observaciones o solicitudes de aclaración, estas son enviadas a los pares evaluadores quienes, revisarán, ratificarán la evaluación realizada y si se requiere modificarán el formato (F-11-1-2/ F-11-1-4).</p> <p>Para convocatorias PIE continúa al paso 13.</p>		Líder de Investigación de Escuela (PIE).
12	Asignar presupuesto a las propuestas de investigación aprobadas en CIF	Registro de resultados de la evaluación de los pares evaluadores en UXXI	Asignar presupuesto a cada una de las propuestas de investigación aprobadas por los pares evaluadores y hasta agotar el presupuesto descrito en la resolución de apertura de la convocatoria.	Asignación del monto aprobado a las propuestas de investigación.	Líder Nacional de Investigación (CIF)
13	Publicar los resultados definitivos de la convocatoria.	Listado definitivo de propuestas de investigación aprobadas para CIF y PIE	<p>Para CIF proyectar y gestionar la firma de la resolución rectoral, que contiene la relación de las propuestas de investigación aprobadas y financiadas</p> <p>Para PIE proyectar y gestionar la firma ante el decano del documento oficial que contiene la relación de proyectos aprobados.</p> <p>Gestionar la publicación de la resolución/documento en la página web institucional.</p>	Publicación de la resolución / documento oficial debidamente firmado	Líder Nacional de Investigación (CIF) Líder de investigación de escuela (PIE)

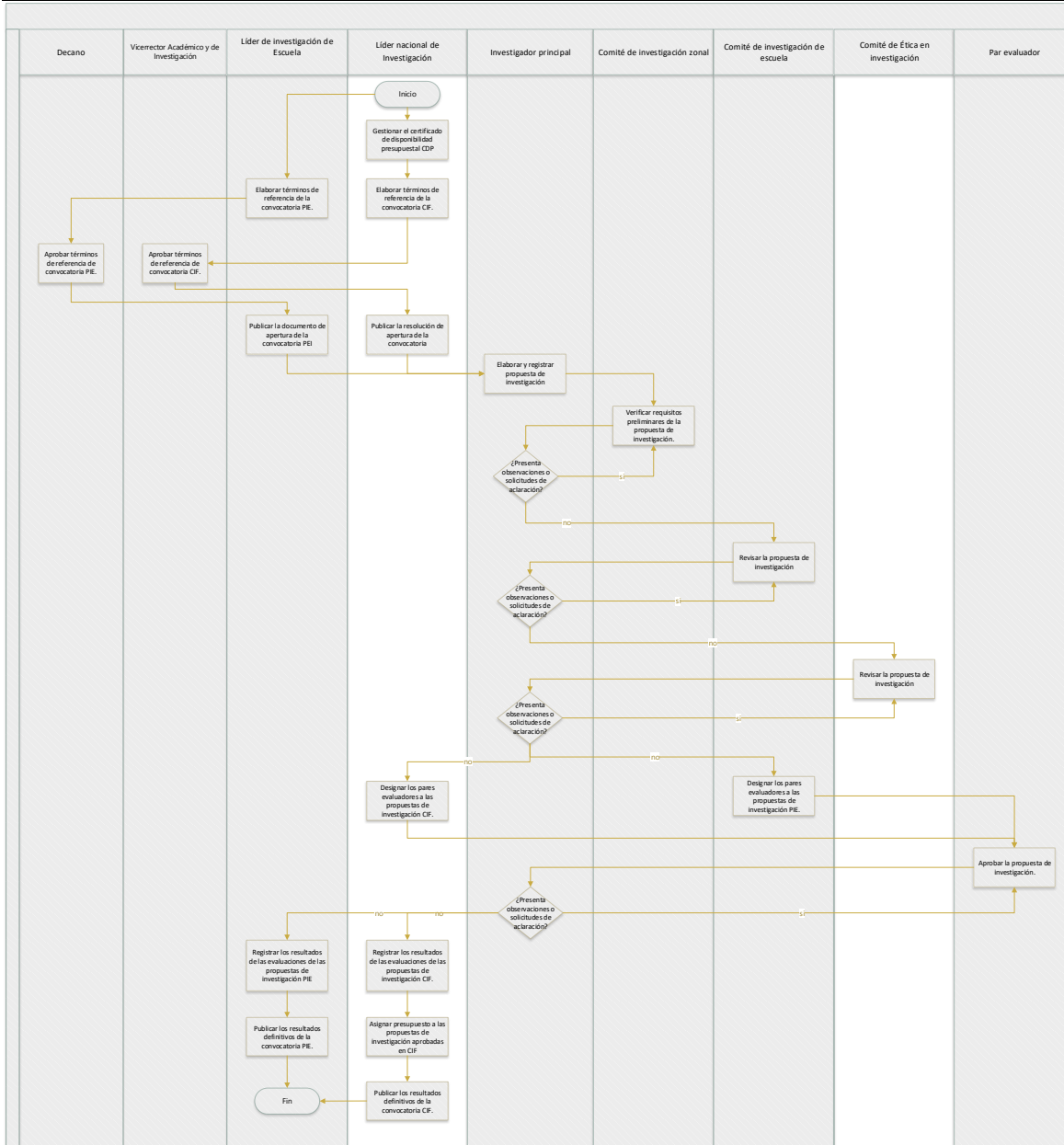
FIN


“La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA”.

	PROCESO: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO: P-11-1
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: CONVOCATORIAS DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN: 2-23-04-2020
		PÁGINAS: Página 9 de 11

UNAD © 2020

5) Diagrama de Flujo del Procedimiento




	PROCESO: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO: P-11-1
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: CONVOCATORIAS DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN: 2-23-04-2020
		PÁGINAS: Página 10 de 11

UNAD © 2020

6) Normatividad		
6.1) Tipo de Documento	6.2) No. y Fecha de Aprobación	6.3) Nombre
Ley	Ley 23 del 28 de enero de 1982	Sobre derechos de autor
Ley	Ley 30 de diciembre 28 de 1992	Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
Ley	Ley 1286 del 23 de enero de 2009.	Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.
Decreto	Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector educación.
Acuerdo	Decreto 024 del 17 de abril de 2012.	Por el cual se expide el Estatuto de Investigación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Resolución	Resolución 006525 de 22 de julio de 2014.	Por la cual se reglamenta el Artículo 22, Semilleros de Investigación, del estatuto de Investigación de la Universidad nacional Abierta y a Distancia (UNAD)
Resolución	Resolución 005173 de 9 de mayo de 2014.	Por el cual se reglamenta el comité de ética en investigación.
Resolución	Resolución 006465 de 14 de julio de 2014.	Por el cual se reglamenta el artículo 20, grupos de investigación del Estatuto de investigación de la UNAD.
Resolución	Resolución 008872 de 23 de diciembre de 2014	Por la cual se reglamenta el artículo 8,9 y 10, del acuerdo 024 de 2012, por el cual se reglamenta el Estatuto de investigación de la UNAD (COMITÉS DE INVESTIGACIÓN).
Resolución	Resolución 006464	Por la cual se establece la creación, conformación y funcionamiento de la Comisión especial de Bioética de la Escuela de Ciencias de la Salud de la UNAD -CEB –ECISALUD.

7) Modificaciones/actualizaciones		
7.1) Versión	7.2) Fecha	7.3) Descripción resumida de la modificación/actualización
0	29/07/2014	Primera versión emitida
1	17/09/2015	Se amplió la normatividad, se modificaron los pasos 8 y 9 para incluir la Comisión Especial de Bioética de ciencias de la salud.

“Este documento NO debe imprimirse (Directiva Presidencial 04 de 2012), asegúrese de consultar la versión vigente en <https://sig.unad.edu.co>”

	PROCESO: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	CÓDIGO: P-11-1
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: CONVOCATORIAS DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN: 2-23-04-2020
		PÁGINAS: Página 11 de 11

UNAD © 2020

2	23-04-2020	<p>Se modifica el nombre y alcance del procedimiento incluyendo lo correspondiente a convocatorias de proyectos especiales PIE y convocatorias externas CEX. Se suprime la condición general 3.3. Se agregan tres nuevas condiciones generales 3.4, 3.5, 3.6. Se actualiza el concepto de: Convocatorias eternas y Universitas XXI. Se asignan siglas para los proyectos de convocatoria interna y externa. Se unifican los pasos 10 y 11; 13,14 y 15, 16 y 17. Se cambia el responsable de las actividades 6 y 9. Se incluyen nuevos responsables frente a los PIE (Decanos de Escuela). Se incluyen los formatos asociados al comité de ética en investigación CEI.</p>
----------	------------	---

“La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA”.